



ANEXO INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE LICENCIAS TUFIN PARA LA GESTIÓN AVANZADA
DE LAS POLÍTICAS DE RED DE CANAL DE ISABEL II,
S.A., M.P.**

EXPEDIENTE Nº: 126/2026

Área: Planificación y Control

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TUFIN PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE LAS POLÍTICAS DE RED DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la suscripción de uso de licencias Tufin como sistema de gestión avanzado de las políticas de Red de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para cubrir la infraestructura del entorno actual; así como la suscripción de nuevas licencias que pudieran ser necesarias durante el ciclo de vida del contrato y un servicio de bolsa de horas servicio especializado y soporte avanzado del fabricante.

2. Antecedentes: contrato anterior y justificación de la solvencia.

Contrato anterior: Este contrato sustituye al 43/2020 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AVANZADA DE LAS POLÍTICAS DE RED”.

- **Nº de licitadores:** 3.
- **Tipo de procedimiento:** Abierto no armonizado al precio más bajo.

Requisitos de solvencia:

Solvencia económica-financiera: Los licitadores debían haber realizado suministros análogos “Suministro de sistemas de gestión avanzada de políticas de red de datos” ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP, por un importe mínimo (cada una de ellas) de 50.000 euros.

Solvencia técnica-profesional: Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores debían haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato (“*Suministro de sistemas de gestión avanzada de políticas de red de datos*”) ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP.

Contrato 126/2026: se tramita mediante procedimiento abierto al precio más bajo y sí incorpora requisitos de solvencia:

- **Solvencia económica-financiera:** El importe requerido como volumen anual de negocios es de 128.205,00 € en el ámbito objeto del contrato (“Suministro de licencias de Software”) lo que supone el importe correspondiente a la anualidad de mayor presupuesto del contrato.

Este importe se encuentra por debajo del 1,5 veces el valor estimado del contrato que marca la LCSP como máximo con la finalidad de conseguir tanto la máxima concurrencia de empresas como que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

- **Solvencia técnica-profesional:** Se requiere al licitador que, en los últimos 3 años, haya realizado al menos un (1) suministro de licencias de software.

Se considera una experiencia mínima adecuada para ejecutar el suministro objeto del contrato considerando su complejidad técnica.

3. Criterios de valoración que se han modificado en el nuevo contrato y motivo de las modificaciones

No se han modificado los criterios de valoración.

De conformidad con el apartado 3 letra f) del artículo 66 del RD-LCSE se ha establecido como único criterio de valoración el precio, al tratarse de un suministro de licencias en la modalidad de suscripción de un producto software de mercado que no admite alteraciones. Así mismo no es posible variar plazos de entrega debido a que están condicionados a las fechas de vigencia de las licencias operativas en Canal de Isabel II, S.A., M.P. actualmente. Por tanto, no se pueden introducir modificaciones de ninguna clase, siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Firmado por Jesús Plaza Rubio
Jefe de Área de Planificación y Control
Subdirección de Sistemas Informáticos
Canal de Isabel II, S.A., M.P.
el día 26/08/2026

JEFE DE ÁREA PLANIFICACIÓN Y CONTROL